

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 55 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, **10 NOV. 2021**

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, “Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas”.
3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, “Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción”
4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, “Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República”.
5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que “Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón”.
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.º 270, de fecha 12OCT2021, publicado el día 13OCT2021, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto Supremo en el Diario Oficial.
8. La Resolución Exenta N.º 01 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 13OCT2021, por la cual el suscrito asumió funciones como tal en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
9. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.º 276 de fecha 26OCT2021, publicado el día 27OCT2021, que proroga Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín

y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde a contar del vencimiento del periodo previsto en el Decreto de “Vistos 7)”.

10. El informe de factibilidad de la 2º Comisaría de Carabineros de Collipulli, para la realización de la actividad denominada “*Fiesta de la Primavera*” organizada por la Ilustre Municipalidad de Ercilla, a realizarse el día 25NOV2021 en la comuna de Ercilla, según itinerario señalado en referido informe de factibilidad.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República, establece que “*Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República*”, mientras que su artículo 7º previene que “*Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley*”.
2. Que, mediante Decreto Supremo de “Vistos 7)”, el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
3. Que, mediante Resolución de “Vistos 8)”, el suscrito asumió funciones como Jefe de Defensa Nacional de la Araucanía en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
4. Que, mediante Decreto Supremo de “Vistos 9)”, el Presidente de la República prorrogó la vigencia del Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.

RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública denominada “*Fiesta de la Primavera*” organizada por la Ilustre Municipalidad de Ercilla, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de “Vistos 10)”.
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.
3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

PÚBLICO

EJEMPLAR N.º 3 / HOJA N.º 3 /

4. Elaborado con la Asesoría Jurídica del Mayor Francisco Bravo Soto, Oficial del Servicio de Justicia Militar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.



LIONEL CURTI SANTIBÁÑEZ
General de Brigada
Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCIÓN:

1. Ilustre Municipalidad de Ercilla
2. Delegación Presidencial Provincial de Malleco (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)
03 Ejs. 03 Hjs.
JDN/C-1/ASJUR/CAP GCR

211104/114500

SOLICITA AUTORIZACIÓN

Magaly Del Rosario Valenzuela Ferrada <mvalenzuelaf@interior.gob.cl>

Jue 04/11/2021 11:45

Para: puesto mando y control <jdn.raucania@gmail.com>; Jefatura Defensa Nacional Araucanía <jdn.raucania@ejercito.cl>

CC: Katia Jeannette Guzman Geissbuhler <kguzman@interior.gob.cl>; María Alexandra Manríquez Paredes <mmanriquez@interior.gob.cl>

 1 archivos adjuntos (731 KB)

BRN3C2AF4ADC665_0000073179.pdf;

Estimados, junto con saludar cordialmente, mediante el presente remito antecedentes para autorización de actividad en la comuna de Ercilla.

Atentamente

Magaly Valenzuela

CONFIDENCIALIDAD Y USO EXCLUSIVO:

La información contenida en este mensaje y/o en los archivos adjuntos son de carácter confidencial y está destinada al uso exclusivo del emisor y/o de la persona o entidad a quien va dirigida, y por lo mismo pueden ser consultados y revisados por la entidad emisora o propietaria de los sistemas desde donde fueron enviados.- Si usted no es el destinatario, cualquier almacenamiento, divulgación, distribución o copia de esta información está estrictamente prohibida y sancionada por la ley. Si recibió este mensaje por error, por favor infórmenos inmediatamente respondiendo este mismo mensaje y borre éste y todos los archivos adjuntos. Considerando que no existe certidumbre de que el presente mensaje no será modificado como resultado de su transmisión por correo electrónico, el emisor original no será responsable si el contenido del mismo ha sido modificado.

Ministerio del Interior y Seguridad Publica <<https://www.interior.gob.cl>>



MUNICIPALIDAD DE ERCILLA
ALCALDIA

Id. 19247617.

858

ORD N° _____ /

ANT. : Celebración Fiesta de la Primavera.

MAT. : Solicita autorización cierre de calles en Ercilla.

ERCILLA,

23 OCT 2021

DE : VALENTIN VIDAL HERNANDEZ
ALCALDE DE LA COMUNA

A : SEÑORES
KATIA GUZMAN GEISSBUHLER
DELEGADA PROVINCIAL – PROVINCIA DE MALLECO
PRESENTE.-

Junto con saludar cordialmente y de acuerdo a actividades programadas en la localidad de Ercilla, específicamente la FIESTA DE LA PRIMAVERA, y teniendo en consideración el Art. N° 4 de la Ley N° 19.175, se solicita autorización de cierre de calles que a continuación se indican :

FECHA	NOMBRE CALLES	ACTIVIDAD	HORARIO
25 NOVIEMBRE 2021	COMERCIO (entre Orompello y Colo Colo)	Fiesta de la Primavera (Carros alegóricos y comparsas)	10:00 a 17:00 horas

Esperando contar con su autorización correspondiente, se despide atentamente.,

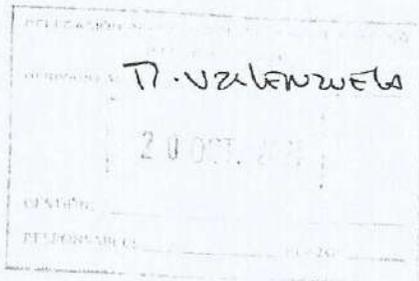


VALENTIN VIDAL HERNANDEZ
ALCALDE DE LA COMUNA

VVH/AHV/srs.-

DISTRIBUCION:

- Delegación Provincial Malleco
- Director de Tránsito
- Alcaldía
- Of. De Partes



INFORME DE FACTIBILIDAD
CONFECCIONADO A RAÍZ DE ACTIVIDAD
DENOMINADA "FIESTA DE LA PRIMAVERA"
A REALIZARSE EL JUVES 25.11.2021.

ERCILLA, 02 de Noviembre del 2021

- 1.- ANTECEDENTES : Fiesta de la Primavera con Carros alegóricos y comparsas.-
- 2.- OBJETIVO : Estudiar la factibilidad para la realización de la Fiesta de la Primavera por la Ilustre Municipalidad de Ercilla.
- 3.- GENERALIDADES : Requerimiento para ser presentado en la Gobernación Provincial Malleco, mediante Orden N° 882 de fecha 26/10/2021, de la Ilustre Municipalidad de Ercilla.
- 4.- TIPO DE EVENTO, HORARIO Y RECORRIDOS : Fiesta de la Primavera en la comuna de Ercilla, con fecha de realización los días lunes y viernes desde el 25 de noviembre del 2021. desde las 10:00 horas, a las 17:00 horas.
- 4.1) Tipo de Evento : Con fecha 25 de noviembre del 2021, desde las 10:00 horas a las 17:00 horas, se instalará una Fiesta de la Primavera en la comuna de Ercilla, actividad que se realizará el cierre de las calle Comercio entre Orompello y Colo Colo por la Avenida Ercilla, estimándose una concurrencia de 100 personas aproximadamente.
- 4.2) Días de realización : Día Jueves 25 de noviembre del presente.
- 4.3) Programación : La actividad, se realizará, desde las 10:00 a las 17:00 horas, del día jueves 25/11/2021.
- 4.4) Puestos Establecidos : Estarán instalado de acuerdo a lo siguientes:

En Calle Comercio entre Orompello y Colo Colo, calle Comercio se mantendrá cerrada en su totalidad, se mantendrán 02 PNI, de infantería, por Calle Comercio, además de 01 vehículo Policial el que efectuará recorridos preventivos por las inmediaciones, considerando además cortes de calles debidamente conificados.

5.- CONDICIONES TÉCNICAS DE LAS VÍAS :

- 5.1) Calzadas : Se utilizará la calzada de calle Comercio los carros alegóricos y asistentes al evento no obstante, la calles señaladas en la comuna de Ercilla, se encuentran en buen estado de conservación.

- 5.2) Visibilidad : La visibilidad en el tramo analizado, es buena, considerando el horario de la actividad requerida.
- 5.3) Visual : No se apreciaron obstáculos visuales naturales ni artificiales, en el área donde se ejecutará la actividad.
- 5.4) Volumen vehicular y Peatonal : Las mediciones de los flujos vehiculares se efectuaron a través de observaciones realizadas por parte del Oficial encargado de la confección del presente informe, constatándose un volumen vehicular escaso, compuesto en su mayoría por vehículos particulares, con movilidad normal y el tránsito descongestionado. Por otra parte, el volumen peatonal que se apreció en eventos anteriores será de regular volumen debido a la poca cantidad de residentes en la comuna.
- 5.5) Señalización : La señalización existente en el tramo de la realización de la **Fiesta de la primavera**, cumple con lo establecido en los Manuales de Señalización, pero los organizadores deberán efectuar la debida señaliza y conificación, en las que efectúen los cortes correspondientes
- 5.6) Accidentabilidad : Verificada la estadística de accidentabilidad que mantiene esta Unidad, no existen focos de accidentes.

6.- MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS

- : De conformidad con los antecedentes que cuenta la Unidad, la actividad se materializará en los día y horarios dispuesto, de acuerdo a las a las condiciones climáticas, actividad que se encuentra siendo organizada por parte de la Ilustre Municipalidad de Ercilla.

7.- CONCLUSIONES

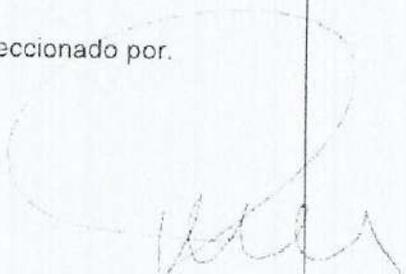
En el estudio efectuado en terreno y en base a cada uno de los antecedentes descritos, el Oficial que suscribe, estima que **ES FACTIBLE**, la instalación de la **Fiesta de la primavera**, debiendo para ello, los organizadores de la presente actividad, tener presente lo siguiente:

- a) La Actividad se llevará a cabo, en base a los días y horario indicado en el presente informe.
- b) Los Organizadores deben dar a conocer la actividad por los medios de comunicación local para que los usuarios viales tomen conocimiento del evento.
- b) Mantener debidamente delimitados los sectores para la ubicación de los feriantes, por medio del personal con que cuenten los organizadores.

- d) Los organizadores, deberán tomar contacto con instituciones de emergencias en caso de ser requeridos a objeto de utilizar sus servicios y confirmar su participación en el desarrollo de la actividad.
- e) Los organizadores deberán tomar contacto con la Unidad (Subcomisaria de Ercilla), para dar a conocer la actividad que realizarán, acompañando las respectivas autorizaciones emanadas de las diferentes autoridades.
- f) Los organizadores deberán respetar los aforos y normativas, establecidas por parte del MINSAL, para realización de eventos masivos, respetando las restricciones y medidas de prevención, producto a la pandemia mundial existente.

NOTA: El presente informe consta de 03 hojas.

Confeccionado por.


NICOLAS SANDOVAL RIQUELME
Capitán de carabineros
Subcomisario




ERICH M. ANFOSSY SALAZAR
Mayor de carabineros
COMISARIO